# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 4 y 7 de septiembre de 2015, respectivamente.

- 1.- Comunicaciones Oficiales.
- 2.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en las transferencias de los puestos nº 25 y 8 de los mercados de abastos de El Arenal y Heliópolis.

## ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 78/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SAMPER RODRIGUEZ, en representación de EL PUESTO S.C. a favor de THE MEETING POINT ARENAL S.L.

MERCADO DE ABASTOS: DEL ARENAL PUESTO Nº 25

ACTIVIDAD QUE EJERCE: BAR CON PRODUCTOS DELICATESSEN

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.000 þ

EXPTE. NUM.: 108/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. SALVADOR GONZALEZ

MORENO a favor de D. ANTONIO PELLECIN CURIEL

MERCADO DE ABASTOS: DE HELIÓPOLIS PUESTO Nº 8

ACTIVIDAD QUE EJERCE: PESCADERIA

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.600 þ

3.- Imposición de sanciones por infracciones cometidas por empresa concesionaria de espacios en el Jardín de Las Delicias.

## ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Imponer las sanciones que se relacionan a continuación a la empresa concesionaria Adriano Diez S.L., por las infracciones cometidas por incumplimiento de las condiciones de la Concesión administrativa para la explotación en actividades de restauración de dos edificios situados en los Jardines de Las Delicias, denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Novena del Contrato suscrito en fecha 20 de abril de 2011, y 20 a 22 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La Cláusula nº 22 PCAP establece la graduación pecuniaria de las sanciones según la calificación jurídica de las infracciones, de forma que las leves se sancionarán con multa de 30 a 150 euros, las graves de 151 a 900 euros, y las muy graves de 901 a 3.000 euros. A falta de un criterio expreso en el PCAP, se impondrán en su grado mínimo cuando no exista reiteración en la conducta infractora, y en grado medio en caso contrario; por otra parte, se impondrá en grado máximo si tras la presente imposición de sanciones la concesionaria persiste en los incumplimientos contractuales.

# • Restaurante Casa del Estanque:

- Infracción grave de acuerdo al epígrafe 21.2.c) PCAP por incumplimiento de las condiciones de apertura del establecimiento, pues se produce únicamente en periodo estival (mayo a septiembre). Infracción continuada. Importe de la sanción: 525b.
- Infracción leve de conformidad con el epígrafe 21.2 PCAP por incumplimiento de la Cláusula 3.e) PCTP: Instalación de barras móviles fuera de los límites permitidos, así como enseres y mobiliario. Infracción continuada. Importe de la sanción: 90b.
- Infracción grave de conformidad con el epígrafe 21.3 PCAP por incumplimiento de la Cláusula 3.e) PCTP: Instalación de una carpa en los jardines en fecha 9 de mayo. Importe de la sanción: 151þ.
- Infracción grave de conformidad con el epígrafe 21.2.f) PCAP por incumplimiento de la Cláusula 3.d) PCTP: Exceso (en superficie, tipo y número) de veladores con respecto a la limitación establecida en Pliegos (100m y 25 veladores modelo V-4). Infracción continuada. Importe de la sanción: 525b.

Total sanciones: 1.291 euros.

#### Bar El Líbano:

- Infracción grave de acuerdo al epígrafe 21.2.c) PCAP por incumplimiento de las condiciones de apertura del establecimiento, pues se produce únicamente en periodo estival (mayo a septiembre). Infracción continuada. Importe de la sanción: 525b.
- Infracción leve de conformidad con el epígrafe 21.3 PCAP por incumplimiento de la Cláusula 3.e) PCTP: Instalación de barras móviles fuera de los límites permitidos, así como enseres y mobiliario. Infracción continuada. Importe de la sanción: 90b.
- Infracción grave de conformidad con el epígrafe 21.2.f) PCAP por incumplimiento de la Cláusula 3.d) PCTP: Exceso (en superficie, tipo y número) de veladores con respecto a la limitación establecida en Pliegos (100m y 25 veladores modelo V-4). Infracción continuada. Importe de la sanción: 525b.

Total sanciones: 1.140 euros.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, para que proceda al cobro de la cantidades referidas en el acuerdo anterior, por importe total de 2.431.-þ, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

4.- Adscripción temporal de parcela sita en calle Yakarta, al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

## <u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>: Adscribir temporalmente con carácter organizativo el bien que a continuación se describe, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Parcela SIPS-EES sita en calle Yakarta.
- Título: Adscripción temporal con carácter organizativo al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
- Destino: Organización de la Velá del Sector 12
- Plazo: Por el tiempo necesario para organizar la Velá que tendrá lugar los días 3 y 4 de octubre de 2015.

<u>SEGUNDO</u>: Concluida la finalidad que conlleva la adscripción expresada, quedará el bien a disposición del Servicio de Patrimonio, debiendo ser comunicado por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

<u>TERCERO</u>: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

5.- Adjudicar el contrato del seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

# ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
GENERALI ESPAÑA SA SEGUROS Y REASEGUROS	87,97	87,97
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	81,36	81,36
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	57,25	57,25
NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES. Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.F.	52,08	52,08

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000576

OBJETO: Contratación del seguro colectivo de accidentes para el personal al

servicio del Ayuntamiento de Sevilla

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 60.000,00 b (IVA no incluido)

VALOR ESTIMADO: 120.000,00 b

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.702,24 þ

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA IMPORTE TOTAL: 41.702,24 þ

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/2015	5.212,78 Euros
20401.92003.22400/2016	20.851,12 Euros
20401.92003.22400/2017	15.638,34 Euros

ADJUDICATARIO: GENERALI ESPAÑA SA SEGUROS Y REASEGUROS.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.085,11 þ

PLAZO DE EJECUCION: 2 años prorrogables por otros dos años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-

LA0002192

<u>TERCERO</u>.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22400, el saldo de 18.297,76 þ, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

<u>CUARTO.-</u> Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha esta fecha, a la cuantía de 36.489,46b, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

# ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 5/2013 P.S. 8

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE

SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)

PROYECTO: õPROYECTO EDUCACION FAMILIAR Y HABITOS

SALUDABLES A TRAVES DEL SERVICIO DESPERTADORÖ

IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 13.147.12 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

7.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

## <u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

AMPA LA MEDALLA DEL COLEGIO VIRGEN MILAGROSA 574,07 þ
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 6

ASOCIACION ALUMNOS/AS ADULTOS/AS ACTIVOS/AS 574,07 þ
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 8

ASOCIACION NACIONAL PARA POBLEMAS DEL CRECIMIENTO CRECER 574,07  $\flat$ 

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**EXPEDIENTE 23/2014 PF 28** 

ASOCIACION DE COMERCIANTES LEON XIII Y ALEDAÑAS 574,07 þ
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 36

ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PIO XII 574,07 þ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIENTE 23/2014 PF 37

ASOCIACION COMERCIANTES AVENIDA MIRAFLORES 574,07 þ
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 23/2014 PF 38

8.- Reconocimiento de obligación por prestación de servicios.

# ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Reconocer la obligación y aprobar el gasto, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de la prestación cuyas características, asimismo, se indican:

<u>Empresa</u>	<u>N°</u> <u>Factura</u>	Fecha de Registro FACe	<u>Objeto</u>	<u>Importe</u>	Aplicación Presupuestaria
EVENFRI ANDALUSÍ S.L	EVE-/56	6/4/2015	Contrato de servicios de alquiler, montaje y desmontaje de 12 escenarios para el desarrollo de las diversas actividades socio-culturales organizadas por el Distrito Macarena 2015	511,83 þ (IVA incluido)	70212.92401.48900

9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia en las dependencias del Distrito.

## ACUERDO

<u>ŏPRIMERO</u>: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	2.132,76 euros
2016	37.137,14 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>CUARTO</u>: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000934

Objeto: Contrato del servicio de Seguridad y Vigilancia en las dependencias del

Distrito Nervión durante 2015-2016

Cuantía del Contrato: 32.454,46 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.815,44 b

Importe total: 39.269,90 þ

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70213.92000.22701 (2015)	2.132,76 Euros
70213.92000.22701 (2016)	37.137,14 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta la fecha

30/11/2016

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002385.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

# ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: A.VV. SU EMINENCIA

Importe subvención: 306,90 þ Importe reintegro parcial: 7,10 þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte. 8/2014).

11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

# ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

Destinatario subvención: A.VV. Y MAYORES CONSTELACIONES

Importe subvención: 209,50þ Importe justificado: 209,50þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS11

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD

**AMIGA** 

Importe subvención: 628,50 þ Importe justificado: 624,30 þ Importe a reintegrar: 4,20 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS23

Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS

Importe subvención: 511,50 þ Importe justificado: 73,40 þ Importe a reintegrar: 438,10 þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS27

Destinatario subvención: Asoc. Cult. y Social Unidos por los Palmetes UXP

Importe subvención: 204,60 þ Importe justificado: 118,16 þ Importe a reintegrar: 86,44þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte. 8/2014) PS35

Destinatario subvención: Asoc. Cult. y Social Unidos por los Palmetes UXP

Importe subvención: 293,30 þ Importe justificado: 276,89 þ Importe a reintegrar: 16,41þ

Fines: Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS35

Destinatario subvención: A.D. BARRIOS UNIDOS

Importe subvención: 341,00 þ Importe justificado: 341,00 þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS 45

Destinatario subvención: A.D. BARRIOS UNIDOS

Importe subvención: 335,20 þ Importe justificado: 335,20 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS 45

Destinatario subvención: C.D.C. CULTURAL PALMETE

Importe subvención: 272,80 þ Importe justificado: 272,80 þ

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014) PS 46

Destinatario subvención: C.D.C. CULTURAL PALMETE

Importe subvención: 251,40 þ Importe justificado: 251,40 þ

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) PS 46

12.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

# ACUERDO

<u>UNICO.-</u> Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 2

PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.

IMPORTE: 623,88 b

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 2

PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.

IMPORTE: 438,04 b

FINALIDAD: Cabalgata de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 39/14 P.S. 20

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES GAIA.

IMPORTE: 853,73 b

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 37

PERCEPTOR: AMPA CARACOL.

IMPORTE: 623,88 b

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 43

PERCEPTOR: A.C. TERTULIA COFRADE LA ESPIGA.

IMPORTE: 820,89 b

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 39/14 P.S. 43

PERCEPTOR: A.C. TERTULIA COFRADE LA ESPIGA.

IMPORTE: 576,36 þ

FINALIDAD: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas.

# ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad y seguridad del Mercado de Triana.

## ACUERDO

õ<u>ÚNICO</u>: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de CONTRATACION DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES ESTANQUEIDAD Y SEGURIDAD DEL MERCADO DE TRIANA Expte n° 2015/000465, elaborado por la empresa PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L. adjudicataria de la obra.ö

B.- Designación de miembros, titulares y suplentes, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

# <u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Designar los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en representación de la Corporación Municipal, que, a continuación se especifican:

GRUPO POLITICO DEL P.P.		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Alberto Díaz López	D. Javier Landa Bercebal	
D. Ignacio Flores Berenguer	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Mar Sánchez Estrella	
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Pablo-Blanco Oliden	D <sup>a</sup> . Pía Halcón Bejarano	
D. Eduardo Beltrán Pérez García	D. José Luis García Martín	

GRUPO POLITICO DEL PSOE		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Juan Carlos Cabrera Valera	D. José Luís David Guevara García	
D <sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla	D. Joaquín Luís Castillo Sempere	
D <sup>a</sup> Inmaculada Acevedo Mateo	D <sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez	

GRUPO POLITICO CIUDADANOS-SEVILLA C´S		
TITULAR SUPLENTE		
D. Francisco Javier Moyano González	D. Francisco Fernández Moraga	

GRUPO POLITICO PARTICIPA SEVILLA		
TITULAR SUPLENTE		
D. Julián Moreno Vera	D <sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián	

GRUPO POLITICO IULV-CA		
TITULAR SUPLENTE		
D <sup>a</sup> Eva María Oliva Ruiz	D. Daniel González Rojas	

<u>SEGUNDO</u>.- Designar los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del Taxi en el municipio de Sevilla, que, seguidamente, se expresan:

UNION SEVILLANA DE SERVICIOS DEL TAXI		
TITULAR SUPLENTE		
D. Fernando Morales Gómez	D. Jesús Angel Toribio Reguera	
D. Antonio Isorna García	D. Ildefonso González Ríos	
D. Jesús García Guerrero	D. Enrique Frutos Martín	

ASOCIACIÓN HISPALENSE SOLIDARIDAD DEL TAXI		
TITULAR SUPLENTE		
D. Enrique Filgueras Navarro	D. Cesáreo Román Carracedo	

SMC-UGT ANDALUCIA		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Manuel Romero García	D. José Romero Vázquez	

<u>TERCERO</u>.- Designar los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla que a continuación se describen, los cuales actuaran en turnos rotatorios anuales:

FACUA SEVILLA (2015 y 2018)		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Manuel Baus Japón	D. Enrique Piñero Cabello	

UNION CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE (2016 y 2019)		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Manuel Jesús Garfía Brito	D. José Manuel Fernández Campaña	

ASOCIACION DE CONSUMIDORES HISPALIS (2017)		
TITULAR	SUPLENTE	
D. Miguel Ángel Rivas Estepa	D <sup>a</sup> Flor Martín Merlo de la Fuente	

<u>CUARTO</u>.- Designar los miembros titulares del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en calidad de expertos, que, a continuación, se detallan.

D. Rafael Pérez García	Director General de Emergencias
D. Luis Duarte Palomero	Coordinador de Emergencias y Eventos
D. Diego Gómez García	Jefe de Servicio Advo de Tráfico y Transportes

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo.

C.- Aprobar reintegro en relación con la subvención concedida para la ejecución del Programa õPisos de acogida para inmigrantesö.

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de la subvención concedida, al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013, mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Delegación Territorial de Sevilla de la entonces denominada Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la ejecución del Programa Pisos de Acogida para Inmigrantes, en el importe de 31.147,42 þ, correspondiente a la subvención concedida e ingresada pero no ejecutada del total de 113.500,00 þ.

Este crédito, a reintegrar del presupuesto de ingresos, podrá anularse o compensarse de la siguiente aplicación presupuestaria y por los importes que a continuación se señalan:

60300-23111-2279964 (Código de Proyecto 2014/3/00000/10):

Saldo del documento contable A 220140023548 por importe de 3.840,69 þ Saldo del documento contable AD 220140029653 por importe de 0,01 þ Saldo del documento contable AD 220150003463 por importe de 20.323,64 þ. Saldo disponible de la citada aplicación por importe de 6.983,08 þ Total reintegro: 31.147,42 þ.

Una vez se haya realizado el reintegro de la parte no ejecutada de la subvención concedida, se deberá proceder a la devolución de los intereses de demora generados desde la fecha de ingreso de la subvención hasta la fecha de aprobación de dicho reintegro.

<u>SEGUNDO.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la administración subvencionante.

D.- Tomar conocimiento de resolución dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Sevilla en relación con el Programa de õAtención a la población inmigranteö.

## ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de 26/08/15 dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, que modifica la Resolución Definitiva de concesión de la subvención de fecha 23 de julio de 2015 del Programa de Atención a la Población Inmigrante, a tenor de lo previsto en el art. 23 de las Bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, resolviendo conceder la solicitud formulada por este Ayuntamiento y ampliando el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 15 de diciembre de 2015, prorrogándose en consecuencia el plazo para cumplir la obligación de justificación hasta el 15 de marzo de 2016.

Dicha resolución responde a la propuesta de la Dirección General de Acción Social, de fecha 4 de agosto del presente, para la ejecución del Proyecto por un periodo de tres meses, por tres trabajadores sociales y a jornada completa, y la solicitud de la citada ampliación, dada la fecha para llevar a cabo la puesta en marcha del Programa y la imposibilidad de ejecutar la subvención en los términos de la reformulación, reviéndose en su coste rotaciones y bolsa para el pago de trienios, todo ello de conformidad con las retribuciones vigentes en el Ayuntamiento de Sevilla.

E.- Aprobar la õConvocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016ö.

## ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la õConvocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016ö que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los

Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2016 y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 665.000,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2016, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio y a la aplicación presupuestaria de ejercicio futuro siguiente 60101.23104.48901/16. Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

<u>TERCERO</u>: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

F.- Aprobar convenio con la Fundación Bancaria La Caixa para la instalación de una carpa destinada a la Exposición õHablemos de Drogasö, en la Plaza San Francisco.

## ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Acción Social, y la Fundación Bancaria La Caixa, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta, que tiene por objeto la instalación de una carpa para la Exposición õHablemos de Drogasö en la Plaza San Francisco de la ciudad de Sevilla.